



## C I R C U L A R CSJCAC21-34

Fecha: 25 de agosto de 2021

Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”*

---

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 2773 del 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaria del **Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas**, por medio del cual informa sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial radicado 170014003012-2020-00295-00

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser coordinado directamente con el Juzgado de origen, para lo cual se consignan los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico: [cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 3233803551

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta